



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 1 de 21

1.- OBJETIVO

Describir las funciones y privilegios que realizan todos los médicos especialistas de CEMA, a través de perfiles creados con la finalidad de simplificar el alcance a todos los servicios que ofertan dentro de la Organización.

2.- ALCANCE

Todos los Médicos especialistas externos que forman parte de la Organización.

3.-RECEPTOR DEL SERVICIO

Clientes de la Organización

4.- RESPONSABLE

Dirección General
Dirección Médica
Jefatura de Enseñanza e Investigación
Gerente Administrativo
Medico responsable en turno

5.-ÁREAS INVOLUCRADAS

Se debe indicar todas las áreas involucradas que intervienen en el documento o proceso.

AREA	RESPONSABLE (PUESTO)	FIRMA
Dirección General	Director General	
Dirección Médica	Director Médico	
Jefatura de Enseñanza e Investigación	Jefe de Enseñanza e Investigación	
Administración	Gerente Administrativo	
Servicios Médicos	Medico responsable en turno	
Seguros	Responsable de Seguros	

6.- PERFILES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EXTERNOS

Se ha definido por la organización al personal médico que participa como externo dentro de la organización. Realizándose la identificación del personal médico que goza de privilegios y/o funciones, con el propósito de proporcionar un instrumento en el que se describan cuáles son estos, de acuerdo al tipo de perfil del médico en la organización, lo cual se deberá cumplir cabalmente, de acuerdo a la siguiente clasificación de perfiles:

- a) Médicos especialistas que sólo otorgan consulta
- b) Médicos especialistas que otorgan consulta y realizan cirugías
- c) Médicos que sólo realizan procedimientos quirúrgicos

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 2 de 21

- d) Médicos que realizan e interpretan estudios
- e) Médicos que sólo interpretan estudios de gabinetes
- f) Médicos y personal que acude en apoyo a evaluaciones médicas

7.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PRIVILEGIOS

De acuerdo a la necesidad fortalecer la calidad en el sistema de atención médica se establecen funciones y privilegios, para lo cual se realiza clasificación de perfiles, el cual se deberá identificar para responsabilidades específicas del área médica, funciones, requisitos y capacidades, así como la relación con los diferentes servicios y el entorno laboral de la Institución.

A) Médicos Especialistas Que Sólo Otorgan Consulta

1. Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles en la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con el área médica.
2. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
3. Utilizar los materiales y equipos del CEMA de manera eficiente y cuidadosa.
4. Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
5. Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
6. Llevar registro de las consultas que realiza en Histoclin, así como llenar de manera correcta la historia clínica y notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012.
7. Mantener al tanto al área de recepción y call center pertenecientes al servicio de Atención a Clientes de la organización en tanto a los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y los pacientes.
8. Entregar resultados en tiempo y forma de los usuarios (as), según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
9. Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el histoclin.
10. Garantizar que las condiciones del equipo médico con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
11. Realizar curaciones e intervenciones de cirugía menor solo en las áreas correspondientes.
12. Administrar medicamentos y aplicar tratamientos en las diferentes áreas del hospital.
13. Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
14. Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
15. No deberá tener ni dejar pertenencias u objetos personales en los consultorios ni en las áreas comunes del hospital.
16. Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la utilización correcta en el servicio médico.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 3 de 21

17. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

B) Médicos Especialistas Que Otorgan Consulta Y Realizan Cirugías

1. Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con recepción y área médica.
2. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
3. Realizar diagnósticos válidos y confiables.
4. Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente y cuidadosa.
5. Aplican y cumplen con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
6. Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
7. Llenará correctamente la historia clínica y todas notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012. Cuando el sistema presente fallas o sea necesario realizar expediente sin tecnologías de la informática; deberá hacer uso de hojas validadas y membretadas por la Institución.
8. Mantener al tanto al área de recepción y call center de la organización de los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y pacientes.
9. Entregar resultados en tiempo y forma de los usuarios (as), según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
10. Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el Histoclin.
11. Solicitará el equipo médico que requiera para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos siempre que los necesite, esto lo realizará previo al evento quirúrgico haciendo la solicitud correspondiente en la programación de la cirugía.
12. Realiza curaciones e intervenciones de cirugía menor y mayor en el quirófano.
13. Administra y prescribe medicamentos, así como tratamientos de acuerdo a su especialidad.
14. Indica, evalúa y prescribe exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
15. Solicita interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
16. Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la realización correcta en el servicio médico y quirúrgico.
17. Deberán solicitar tiempo quirúrgico en tiempo y forma al responsable de programar los eventos quirúrgicos y hospitalización (o médico de guardia); previo al ingreso de su paciente a la organización (Anexo 1).
18. Deberán notificar al área de administración el tipo de cirugía que realizarán para cálculo de depósito en garantía (Anexo 2).
19. Mantendrán las líneas de comunicación abiertas con la organización mientras su paciente se encuentre dentro del hospital.
20. Deberán comunicar a la organización la cancelación de eventos que previamente hayan programado en

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 4 de 21

caso de no realizarse.

21. Revisarán estado de cuenta del paciente y validarán insumos de la misma para realizar el cobro correspondiente por la Administración.
22. El médico especialista deberá de seguir los procedimientos que indica la aseguradora correspondiente en caso de aceptar ajustarse a tabulador de aseguradoras.
23. Deberá firmar y corroborar el llenado correcto y completo de los consentimientos informados.
24. En caso de ingresar alumnos con fines de enseñanza; deberá solicitar autorización e informar a la jefatura de enseñanza, no podrán ingresar más de 2 alumnos por evento quirúrgico. En casos extraordinarios; deberá solicitar autorización a la dirección médica.
25. Deberá solicitar llave de un casillero de los vestidores para ocuparlos dejando en el sus pertenencias personales mientras se encuentre dentro del quirófano.
26. Recibirán alimentos de cortesía para el equipo quirúrgico; al término de cada cirugía. Estos alimentos se otorgarán en la sala de médicos del área de quirófanos.
27. Los procedimientos quirúrgicos que puede realizar dentro de la organización son aquellos que corresponden a sus competencias profesionales (Anexo 3).
28. El médico especialista deberá priorizar los insumos y equipos de la organización en los procedimientos y/o eventos quirúrgicos.
29. En caso de requerir un proveedor externo este deberá acreditarse ante la administración y acordar de manera conjunta con la Dirección Médica las condiciones del procedimiento y/o evento quirúrgico (Anexo 4).
30. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

C) Médicos Que Sólo Realizan Procedimientos Quirúrgicos

1. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
2. Realizar diagnósticos válidos y confiables.
3. Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente, segura y cuidadosa.
4. Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
5. Llenar correctamente la historia clínica y todas notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012. Cuando el sistema presente fallas o sea necesario realizar expediente sin tecnologías de la informática; deberá hacer uso de hojas validadas y membretadas por la Institución.
6. Mantener al tanto al área médica, recepción y/o call center de la organización en tanto a envíos de pacientes No programados a los cuales requieren atención quirúrgica de Urgencia.
7. Solicitará el equipo de ingeniería biomédica que requiera para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos siempre que sean necesarios, esto lo realizará idealmente previo al evento quirúrgico y de ser posible desde la solicitud del tiempo de cirugía.
8. Practica curas e intervenciones de cirugía menor y mayor en quirófano.
9. Administra y prescribe medicamentos, así como tratamientos de acuerdo a su especialidad.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 5 de 21

10. Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
11. Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
12. Realizar solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo bitácora con el comité de líderes de la organización.
13. Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la realización correcta en el servicio médico y quirúrgico.
14. Deberá solicitar tiempo quirúrgico en tiempo y forma al responsable de eventos quirúrgicos y hospitalización, previo al ingreso de su paciente a la organización (Anexo 1).
15. Deberán notificar al área de administración el tipo de cirugía que realizarán para cálculo de depósito en garantía (Anexo 2).
16. Mantendrán las líneas de comunicación abiertas con la organización mientras su paciente se encuentre dentro de la organización.
17. Deberán comunicar a la organización la cancelación de eventos que previamente hayan programado en caso de no realizarse.
18. Revisará estado de cuenta del paciente y validará insumos de la misma para realizar el cobro correspondiente por la Administración.
19. El médico especialista deberá de seguir los procedimientos que indica la aseguradora correspondiente en caso de aceptar ajustarse a tabulador de aseguradoras.
20. Deberá firmar y corroborar el llenado correcto y completo de los consentimientos informados.
21. En caso de ingresar alumnos con fines de enseñanza; deberá solicitar autorización e informar la jefatura de enseñanza de CEMA, no podrán ingresar más de 2 alumnos por evento quirúrgico. En casos extraordinarios; deberá solicitar autorización a la dirección médica.
22. Recibirán alimentos de cortesía para el equipo quirúrgico; al término de cada cirugía. Estos alimentos se otorgarán en la sala de médicos.
23. Los procedimientos quirúrgicos que puede realizar dentro de la organización son aquellos que corresponden a sus competencias (Anexo 3).
24. El médico especialista deberá priorizar los insumos y equipos de la organización en los procedimientos y/o eventos quirúrgicos.
31. En caso de requerir un proveedor externo este deberá acreditarse ante la administración y acordar de manera conjunta con la Dirección Médica las condiciones del procedimiento y/o evento quirúrgico (Anexo 4).
32. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

D) Médicos Que Realizan e Interpretan Estudios

1. Realizan e interpretan los estudios de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización.
2. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
3. Realizar diagnósticos válidos y confiables.
4. Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 6 de 21

5. Aplican y cumplen con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
6. Realizan e interpretan servicios de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
7. Llevan registro de los estudios que realizan e interpretan; conforme a lo solicitado por el área de Administración
8. Mantener al tanto al área médica y/o evaluaciones en tanto a entrega de estudios o reportes solicitados, sobre todo en casos de Urgencia.
9. Entregar resultados en tiempo y forma de los usuarios (as), según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
10. Realizar adecuadamente el trámite administrativo para el cierre de sus servicios.
11. Garantizar que las condiciones del equipo de ingeniería biomédica con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
12. Realiza e interpreta estudios complementarios en el diagnóstico.
13. Administra medicamentos cuando el estudio lo requiera; con previa autorización y llenado correcto del consentimiento informado por el paciente y/o familiar.
14. Indica, evalúa y prescribe exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento o indicaciones médicas cuando es necesario.
15. Solicita interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
16. Realiza solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo bitácora con el comité de CEMA.
17. Solicitar insumos necesarios al área de enfermería; garantizando la realización correcta en el servicio médico.
18. Solicita insumos necesarios al área de evaluaciones; previo a otorgar el servicio, garantizando la realización correcta del mismo (Cuando sea atención por evaluaciones)
19. Registra estudio y finaliza consulta en sistema al término de la realización del mismo.
20. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

E) Médicos Que Sólo Interpretan Estudios De Gabinete

1. Interpretan estudios de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización.
2. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
3. Realizar diagnósticos válidos y confiables.
4. Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente.
5. Aplican y cumplen con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
6. Interpretan servicios de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
7. Llevan registro de los estudios que interpretan; conforme a lo solicitado por el área de Administración

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 7 de 21

8. Mantener al tanto al área médica y/o evaluaciones en tanto a entrega de estudios o reportes solicitados, sobre todo en casos de Urgencia.
9. Entregan resultados en tiempo y forma de los usuarios (as), según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
10. Realizar adecuadamente el trámite administrativo para el cierre de sus servicios.
11. Garantizar que las condiciones del equipo de ingeniería biomédica con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
12. Interpretan estudios complementarios en el diagnóstico.
13. Indica, evalúa y prescribe exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento o indicaciones médicas cuando es necesario por escrito
14. Solicita interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere por escrito.
15. Solicita insumos necesarios al área de evaluaciones; previo a otorgar el servicio, garantizando la correcta entrega del mismo (Cuando sea atención por evaluaciones y sobre todo en evaluaciones masivas).
16. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

F) Médicos Y Personal Que Acude En Apoyo A Evaluaciones Médicas

1. Brindan consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con recepción y área médica.
2. Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
3. Realizar diagnósticos válidos y confiables.
4. Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente y cuidadosa.
5. Aplican y cumplen con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley Generales de Salud.
6. Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
7. Llevar registro de las consultas que realiza en Histoclin, así como llenar de manera correcta la historia clínica y notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012.
8. Realizan e interpretan servicios de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
9. Llevan registro de los estudios que realizan e interpretan; conforme a lo solicitado por el área de Administración
10. Mantener al tanto al área médica y/o evaluaciones en tanto a entrega de estudios o reportes solicitados, sobre todo en casos de Urgencia.
11. Entregar resultados en tiempo y forma de los usuarios (as), según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
12. Realizar adecuadamente el trámite administrativo para el cierre de sus servicios.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 8 de 21

13. Garantizar que las condiciones del equipo de ingeniería biomédica con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
14. Practican e interpretan estudios complementarios en el diagnóstico cuando se les solicita el servicio.
15. Administran medicamentos cuando el estudio lo requiera; con previa autorización y llenado correcto del consentimiento informado por el paciente y/o familiar.
16. Indica, evalúa y prescribe exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento o indicaciones médicas cuando es necesario.
17. Solicita interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
18. Solicitar insumos necesarios al área de enfermería; garantizando la realización correcta en el servicio médico.
19. Solicita insumos necesarios al área de evaluaciones; previo a otorgar el servicio, garantizando la realización correcta del mismo (Cuando sea atención por evaluaciones)
20. Registra estudio y finaliza consulta en sistema al término de la realización del mismo.
21. El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

8.- INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE MÉDICOS EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN.

Los médicos especialistas externos, al momento de manifestar su deseo de trabajar en esta institución deberán entregar la siguiente documentación a la Jefatura de Enseñanza e Investigación, de forma física o electrónica al siguiente correo jefaturacema@gmail.com

- Ficha de Identificación (Anexo 5)
- Currículum vitae actualizado
- Título profesional de la licenciatura
- Cédula profesional de la licenciatura
- Título profesional de la especialidad médica
- Cédula profesional de la especialidad médica
- Diploma de Subespecialidad (según sea el caso)
- Certificado de consejo de su especialidad vigente
- Leer y firmar el otorgamiento de privilegios que por su especialidad médica le corresponda (Anexo 6 y Anexo 7)

Una vez entregada dicha documentación estará sujeta a validación por la dirección médica. Posterior a ser aceptado como candidato a integración se realiza reunión con el comité CEMA que incluye el área administrativa, seguros, servicios médicos, y comercialización.

9.- VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL

Se realizará la verificación de la fuente original de las competencias, habilitaciones, certificaciones y/o adiestramientos, la Jefatura de Enseñanza e Investigación realizará la verificación vigente ante la Dirección

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 9 de 21

General de Profesiones mediante la página web habilitada por la DGP.

La organización a través de un comité define el perfil, así como la autorización de los procedimientos por especialista, de acuerdo a su perfil y preparación profesional sustentada con documentación correspondiente, posterior a indicar validación de los mismos; se realiza carta solicitud para pertenecer al staff médico del CEMA, la cual debe estar firmada y llevar el nombre completo del médico.

10.- REGISTRO DE CONSULTAS EN SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA (HISTOCLIN)

El especialista tendrá que acudir al área de Tecnologías de Información (TI) para la creación de su cuenta de acceso y password al sistema de gestión hospitalaria donde es necesario contar con la siguiente información:

- Nombre completo.
- CURP.
- Número de Cedula Profesional (Médico).
- Número de Cedula Profesional (Especialidad).
- Institución de egreso.
- Formación médica.

11.-CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA

El especialista tendrá que tomar capacitación con una **duración máxima de 60 minutos** con el administrador del sistema de gestión hospitalaria (Histoclin) donde se le registrará su firma para su digitalización y se le hará entrega de la responsiva de uso de contraseña para firma.

El especialista tendrá que ingresar a su cuenta en el sistema de gestión hospitalaria (Histoclin), con usuario y contraseña previamente autorizada por el área de Tecnologías de la Información (TI), creando los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Nota de ingreso y egreso.
- Nota pre y post quirúrgica según corresponda la especialidad.
- Nota pre y post anestésica según corresponda la especialidad.
- Nota médica.
- Nota de atención en urgencias.
- Tratamiento.
- Receta.
- Nota de interconsulta en caso de ser necesario.
- Posteriormente deberá realizar cierre de consultas y servicios otorgados.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 10 de 21

SANCIONES

La aplicación de las sanciones será de acuerdo al grado de incumplimiento de la presente normativa, cualquier incidencia no prevista en el presente documento, será resuelto bajo las mismas sanciones y por el comité correspondiente.

1.- LLAMADA DE ATENCIÓN	Será bajo minuta de acuerdos cuando se incumpla la normativa.
2.- ACTA ADMINISTRATIVA	Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se reincida en el incumplimiento de la normativa.
3- CARTA CONDICIONANTE	Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se incurra en una falta grave.
4.- PROHIBICIÓN DE ATENCIÓN A PACIENTES	Prohibición de atención a pacientes se aplicará cuando el personal incurra muy gravemente o cuando reincida en una falta similar después de haber sido sancionado por una falta grave. Se dejará evidencia por escrito bajo minuta de acuerdos.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área:
Dirección General

Vigente: Mayo 2023

Clave: CEMA-DO-NTMEE-02

Versión: 10.0

Página 11 de 21

ANEXO 1 PROCESO PARA SOLICITUD DE TIEMPO QUIRÚRGICO

PROCESO	ENCARGADO
1.- EL MÉDICO TRATANTE SOLICITA TIEMPO QUIRÚRGICO (SE DEBE VERIFICAR QUE EL MEDICO ESTE REGISTRADO EN EL CEMA, EL TIPO DE PROCEDIMIENTO, LA HORA, TIEMPO DE CIRUGIA, REQUERIMIENTOS ESPECIALES, PROVEEDOR Y PERFIL DEL PACIENTE)	MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO
2. PROVEEDOR DEBERA ESTAR REGISTRADO EN CEMA (CUANDO APLIQUE)	ADMINISTRACIÓN CON BASE AL PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES PARA CIRUGIAS
3.- SE SOLICITA ESPACIO QUIRÚRGICO A ENCARGADO DE QUIRÓFANO, MEDICO RESPONSABLE EN TURNO <ul style="list-style-type: none"> • VERBAL (VÍA TELEFÓNICA) • ESCRITO (VÍA MENSAJE DE TEXTO, CON HOJA DE INDICACIONES MÉDICAS AL INGRESO O WHATSAPP) 	MEDICO RESPONSABLE EN TURNO
4.- SE SOLICITARÁ CHECK UP DE CIRUGÍA <ol style="list-style-type: none"> 1. HOJA DE INTERNAMIENTO (CON ESPECIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTO, DATOS DE EQUIPO QUIRÚRGICO QUE REALIZARÁ PROCEDIMIENTO, Y DATOS DEL PACIENTE). 2. TIEMPO QUIRÚRGICO APROXIMADO. 3. SOLICITUD DE INSUMOS. 4. SOLICITUD DE EQUIPO. 5. SOLICITUD DE ESTUDIOS O CONCENTRADOS SANGUINEOS. 6. PROVEEDOR DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ARTROSCOPIA O EQUIPO ESPECIAL. 7. NECESIDADES ESPECÍFICAS (ARCO EN "C", RAYOS X PORTATIL SUTURAS ESPECIALES, GRAPAS, INSUMOS, PAQUETES GLOBULARES, MEDICAMENTOS) 	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA RESPONSABLE DE QUIRÓFANO MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO RESPONSABLE DE ALMACÉN RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE IMAGENOLOGÍA RESPONSABLE DE LABORATORIO RESPONSABLE DE OPERACIONES RESPONSABLE INGENIERIA BIOMEDICA RESPONSABLE DE SEGURIDAD RESPONSABLE DE NUTRICIÓN

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 12 de 21

ESPECÍFICOS, ETC.)	
5.- VALIDACIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPO (REQUISICIONES, SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS).	RESPONSABLE DE ENFERMERÍA RESPONSABLE DE ALMACEN ADMINISTRACIÓN INGENIERO BIOMEDICO RESPONSABLE DE QUIROFANO
6.- ACEPTACIÓN DE TIEMPO QUIRÚRGICO Y NOTIFICACIÓN A ENCARGADO DE QUIROFANO.	MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO RESPONSABLE DE ENFERMERIA RESPONSABLE DE QUIRÓFANO
7.- NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A GRUPO DE EVENTOS POR MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO.	RESPONSABLE DE QUIROFANO MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO NOTIFICACIÓN EN EVENTOS CEMA
8.- SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.	UTILIZANDO LA MATRIZ DE RESPONSABILIDADES DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EL RESPONSABLE MEDICO EN TURNO NOTIFICA EN EVENTOS CEMA EL PROCEDIMIENTO A SOCIALIZAR, TAMBIEN EN UN CHAT ESPECIAL DE PROGRAMACION DE CIRUGIAS EN DONDE ESTEN TODOS LOS LIDERES Y RESPONSABLES DE LAS AREAS INVOLUCRADAS, EN EL QUE SE ENVIARÁ LA MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y TENDRAN QUE RESPONDER DE ENTERADOS DE MANERA INMEDIATA. LA PROGRAMACION SEMANAL SE LLEVARA A CABO EN LA REUNIÓN DE TODOS LOS LUNES A LAS 09:00 REUNION DE COMITÉ CEMA.
9.- ENTREGA DE INSUMOS.	ÁREA DE ALMACEN RESPONSABLE DE ENFERMERÍA REPONSABLE DE CEYE Y QUIRÓFANO
10.- VALIDACIÓN DE PROVEEDOR O MEDICO QUE INGRESA CON EQUIPO A QUIROFANO (ANEXO 6).	GUARDIAS DE SEGURIDAD RESPONSABLE DE ALMACEN ADMINISTRACION
11.- ACOMPAÑAMIENTO A CIRÚGIAS.	SERVICIO MÉDICO EN TURNO PERSONAL DE ENFERMERÍA EN TURNO

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 13 de 21

ANEXO 2 CHECK UP PARA SOLICITUD DE TIEMPO QUIRÚRGICO

Por medio del presente le envío un cordial saludo y hago de su conocimiento el proceso médico administrativo, para solicitar tiempo quirúrgico, con la finalidad de cumplir con los estándares de una cirugía segura, en las instalaciones de la organización.

Se enumeran los siguientes requerimientos:

- 1.- Solicitud de espacio quirúrgico.
- 2.- Envío de requerimientos e insumos (material de curación, medicamentos, paquetes globulares, etc.).
- 3.- Envío de requerimientos de instrumental y equipos médicos.
- 4.- Lista de equipo quirúrgico participante con nombres completos y cédulas (ver anexo 3).
- 5.- Hoja de internamiento con datos:
 - Nombre.
 - Edad / fecha de nacimiento.
 - Diagnóstico / procedimiento.
 - Alergias e intolerancias.
 - Indicaciones médicas de ingreso.
 - Perfil del paciente (seguros, reembolso, privado, etc.).
 - Solicitud de concentrados en casos necesarios (cantidad, tipo, y prioridad).
 - Contacto de paciente (número telefónico y correo).
- 6.- En caso de ser seguros
 - Póliza de seguros o carta pase.
- 7.- Valoración preoperatoria (en caso de contar con ella) o solicitud de la misma (en caso de ser necesaria)
 - Valoración preoperatoria en institución; se solicita llegar 3hrs antes de su horario de cirugía.

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo la información en brevedad posible, esto con la finalidad de cumplir con los procesos internos que garanticen un adecuado servicio de calidad y seguridad para usted y sus pacientes.

Dr. José María Busto Villarreal
Director Medico
Centro de Excelencia Medica En Altura / FIFA Official Medical Centre.

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 14 de 21

ANEXO 3. PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS VALIDADOS PARA REALIZAR DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACUERDO A ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD	CIRUGIAS
CIRUGIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Exéresis de verrugas de la piel. • Quistes sebáceos y lipomas en cualquier región • Biopsias ganglionares en cuello axila y regiones inguinales. • Incisiones para drenajes de abscesos del tejido celular subcutáneo • Pleurotomías mínimas para extraer aire y líquidos de cavidades pleurales pericárdicas y abdominales. • Suturas
CABEZA Y CUELLO	<ul style="list-style-type: none"> • Exéresis de lesiones premalignas de cavidad bucal. • Exéresis de lesiones benignas y lesiones pseudotumorales pequeños de cavidad bucal • Exéresis de lesiones de piel facial y craneal. • Biopsias incisionales de tumores submucosos bucales. • Exéresis de nódulos cervicales con objeto diagnóstico. • Cierre de fístulas faringocutáneas. • Exéresis de tumores malignos pequeños de labio • Traqueostomía
TORAX	<ul style="list-style-type: none"> • Pulmón: <ul style="list-style-type: none"> ○ Videotoracosopia diagnósticas-terapéuticas. ○ Resecciones pulmonares videoasistidas (lobectomías, segmentectomía, resecciones atípicas diagnósticas, resecciones pleurales) ○ Lobectomías. ○ Neumonectomías. ○ Costopleurolobectomías (en T3 y en tumor de Pancoast) ○ Pleurotomía
COLON Y RECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía preservadora del esfínter de recto con reservorio y sin reservorio. • Resecciones anteriores de recto altas y bajas. • Disección mesorrectal total en tumores de recto con resección abdominoperineal o para cirugías de conservación funcional. • Exenteraciones posteriores en tumores de recto. • Resecciones de sacro asociadas a T4 de recto • Resecciones locales transanales. • Resecciones locales transesfinterianas • Hemicolectomías (derecha, izquierda, sigmoidectomías). • Resecciones multiviscerales en ca de colon. • Yeyunostomía

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 15 de 21

ESOFAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Esofagectomía transhiatales, transpleurales • Bypass esofagástricos y esofagoyeyunales paliativas • Esofagostomía
ESTOMAGO	<ul style="list-style-type: none"> • Gastrectomías totales y subtotales • Resección ganglionar radical • Gastroyeyunostomías paliativas • Gastrostomías
MEDIASTINO	<ul style="list-style-type: none"> • Biopsia por mediastinectomía anterior. • Resecciones de tumores mediastinitos. • Resecciones de pared torácica, esternectomías. • Biopsias por videotoracoscopia
TIROIDES	<ul style="list-style-type: none"> • Hemitiroidectomías, tiroidectomías totales. • Tiroidectomías totales ampliadas al mediastino. • Disecciones funcionales y radicales del cuello en el cáncer de tiroides. • Traqueostomías transtumorales paliativas en cáncer medular y anaplásicos de tiroides.
HIGADO, PANCREAS Y VÍAS BILIARES	<ul style="list-style-type: none"> • Colectomía y resecciones asociadas en el cáncer de vesícula. • Pancreatectomías proximales y distales • Metastasectomía, segmentectomía y resecciones regladas de hígado. • Resecciones en tumores de vías biliares

Elaboró DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	Autorizo DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	Reviso LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	Libero DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA
--	--	--	--



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 16 de 21

ANEXO 4. REGLAMENTO PROVEEDOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

Deberá cumplir con los siguiente requisitos

- 1.1. Ser proveedor autorizado
- 1.2. Realizar su acreditación al ingreso (presentar su tarjetón e identificación de su empresa) en la caseta principal.
- 1.3. Deberá registrar con el guardia de seguridad sus materiales, equipos e insumos al ingreso a CEMA, en la recepción.
- 1.4. Todos los materiales, equipos, e insumos son responsabilidad del personal que los ingresa y opera
- 1.5. El proveedor debe registrar su salida en la recepción con el guardia de seguridad y confirmar que retira sus materiales y equipos.
- 1.6. Será necesario hacer de conocimiento al proveedor que es una relación de carácter comercial mercantil, y por ende deberán sujetarse a lo que las leyes apliquen al caso, de igual forma deberán respetar las prácticas y la ética entre las personas a cargo, y en caso de incurrir en una mala práctica por circunstancia o dolo las partes podrán atender lo pertinente ante quien corresponda.
- 1.7. La organización podrá negar la entrada al cualquier proveedor cuando así lo considere
- 1.8. En alcance al punto anterior las partes deberán dejar firmado de enterado y aceptado el presente documento.

**Firma de enterado
Proveedor**

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 17 de 21

ANEXO 5 FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Centro de Excelencia Médica en Altura
Jefatura de Enseñanza e Investigación
Hoja Frontal Expediente Personal Clínico Externo

Datos Generales		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Licenciatura:		
Cédula Profesional:		
Especialidad:		
Cédula Profesional:		
Subespecialidad:		
Cédula Profesional:		
Alta especialidad:		

Documentos que componen el expediente:

- Hoja frontal
- Curriculum Vitae
- Título de Licenciatura
- Cédula profesional de licenciatura
- Título de Especialidad
- Cédula profesional de Especialidad
- Certificación de consejo vigente
- Otorgamiento de privilegios

Dr. José María Busto Villarreal
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez
Jefe de Enseñanza e Investigación

Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A de C.V. Clave: CBMA-RD-JE-EPCE-13 / V.1.0

Elaboró DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	Autorizo DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	Reviso LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	Libero DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA
--	--	---	--

Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área:
Dirección General

Vigente: Mayo 2023

Clave: CEMA-DO-NTMEE-02

Versión: 10.0

Página 18 de 21

ANEXO 6. OTORGAMIENTO DE PRIVILEGIOS ESPECIALIDADES CLÍNICAS

Centro de Excelencia Médica en Altura
Jefatura de Enseñanza e Investigación
Otorgamiento de Privilegios: Especialidades Clínicas

Nombre del Médico:

Especialidad:

A continuación se enlistan los privilegios otorgados a cada especialidad clínica:

- Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles en la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con el área médica.
- Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
- Utilizar los materiales y equipos del CEMA de manera eficiente y cuidadosa.
- Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley General de Salud.
- Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
- Llevar registro de las consultas que realiza en Histodín, así como llenar de manera correcta la historia clínica y notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012, al término de la atención médica. Notificar en caso de alguna falla del sistema de gestión hospitalaria Histodín.
- Mantener al tanto al área de recepción y call center pertenecientes al servicio de Atención a Clientes de la organización en tanto a los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y los pacientes.
- Entregar resultados en tiempo y forma de los pacientes, según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
- Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el histodín.
- Garantizar que las condiciones del equipo médico con el cual brinda atención se encuentre en óptimas condiciones (apoyado por el área de ingeniería biomédica).
- Administrar medicamentos y aplicar tratamientos en las diferentes áreas del hospital.
- Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
- Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
- Realizar solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo bitácora con la dirección médica del CEMA.
- Presentar para su ingreso a la organización Curriculum vitae, con copia de título, cédula profesional de especialidad, así como certificado del consejo de su especialidad.
- No deberá tener ni dejar pertenencias u objetos personales en los consultorios ni en las áreas comunes del hospital.
- Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la utilización correcta en el servicio médico.
- El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

Dr. José María Busto Villarreal
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez
Jefa de Enseñanza e Investigación

Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V. CLAVE: CEMA-DO-DO-OP-14 / V.1.0
Página 1 de 4

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área:
Dirección General

Vigente: Mayo 2023

Clave: CEMA-DO-NTMEE-02

Versión: 10.0

Página 19 de 21

Confirmando que se me notificaron los privilegios clínicos que me otorgó el Centro de Excelencia Médica en Altura para ejercer mi profesión dentro de sus instalaciones, en caso de requerir algún privilegio adicional, deberé informarlo con antelación de forma escrita.

En caso de incurrir y faltar al presente documento se hará acreedor a las siguientes sanciones, mismas que serán de acuerdo al grado de incumplimiento de la presente normativa, cualquier incidencia no prevista en el presente documento, será resuelta bajo las mismas sanciones y por el comité correspondiente.

- LLAMADA DE ATENCIÓN: Será bajo minuta de acuerdos cuando se incumpla la normativa.
- ACTA ADMINISTRATIVA: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se reincida en el incumplimiento de la normativa.
- CARTA CONDICIONANTE: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se incurra en una falta grave.
- PROHIBICIÓN DE ATENCIÓN A PACIENTES: Prohibición de atención a pacientes se aplicará cuando el médico especialista incurra muy gravemente o cuando reincida en una falta similar después de haber sido sancionado por una falta grave. Se dejará evidencia por escrito bajo minuta de acuerdos.

Dr. José María Busto Villarreal
Director Médico

Dr. Jimena G. Prado Peláez
Jefa de Enseñanza e Investigación

Nombre y Firma del médico

Fecha:

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CEMA
CENTRO DE EXCELENCIA MÉDICA EN ALTURA**



NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 20 de 21

ANEXO 7. OTORGAMIENTO DE PRIVILEGIOS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

Centro de Excelencia Médica en Altura
Jefatura de Enseñanza e Investigación
Otorgamiento de Privilegios: Especialidades Quirúrgicas

Nombre del Médico:

Especialidad:

A continuación se enlistan los privilegios otorgados a cada especialidad quirúrgica:

- Brindar consulta de manera oportuna, con la calidad y técnicas apropiadas en la atención de pacientes de los diferentes perfiles de la organización, así como servicios de Urgencias en coordinación con recepción y área médica.
- Acudir a reuniones convocadas por el comité de CEMA en casos especiales.
- Realizar diagnósticos válidos y confiables.
- Utilizar los materiales y equipo de manera eficiente y cuidadosa.
- Aplicar y cumplir con los procedimientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas y por la Ley General de Salud.
- Prestar apoyo al servicio de evaluaciones médicas, cuando sean convocados y con previa coordinación con el médico que apoyará en evaluaciones.
- Llenar correctamente la historia clínica y todas las notas médicas de sus pacientes en el expediente clínico electrónico, conforme a la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012. Cuando el sistema presente fallas o sea necesario realizar expediente sin tecnologías de la informática; deberá hacer uso de hojas validadas y membretadas por la organización.
- Mantener al tanto al área de recepción y call center de la organización de los cambios de agenda o días de vacaciones para evitar citas e incidencias con el personal y pacientes.
- Entregar resultados en tiempo y forma de los pacientes, según lo estipulado en tiempo previo al estudio, consulta o check up.
- Realizar adecuadamente el cierre de todas sus consultas en el Histoclin.
- Deberán solicitar tiempo quirúrgico en tiempo y forma al responsable de programar los eventos quirúrgicos y hospitalización (o médico de guardia); previo al ingreso de su paciente a la organización.
- Comunicar a la organización la cancelación de eventos que previamente hayan programado en caso de no realizarse.
- Realizar curaciones e intervenciones de cirugía menor y mayor en el quirófano.
- Administrar y prescribir medicamentos, así como tratamientos de acuerdo a su especialidad.
- Indicar, evaluar y prescribir exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
- Solicitar interconsulta de otras especialidades médicas cuando se requiere.
- Realizar solicitud de los servicios que pretende brindar dentro de la organización bajo minuta con la dirección médica del CEMA.
- Presentar para su ingreso a la organización Curriculum vitae, con copia de título, cédula de especialidad y certificado del consejo de su especialidad.
- Solicitar insumos necesarios al área de enfermería y/o almacén; garantizando la realización correcta en el servicio médico y quirúrgico.
- Mantener las líneas de comunicación abiertas con la organización mientras su paciente se encuentre dentro del hospital.
- Revisar estado de cuenta del paciente y validar insumos de la misma para realizar el cobro correspondiente por la Administración, teniendo no más de 30 minutos para hacerlo.
- Seguir los procedimientos que indica la aseguradora correspondiente en caso de aceptar ajustarse a tabulador de aseguradoras.
- Firmar y corroborar el llenado correcto y completo de los consentimientos informados.

Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V. CLAVE: CEMA-DO-DG-OP-14 / V.1.0
Página 3 de 4

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA

Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.

NORMATIVA DE TRABAJO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS (SQE.5)

Departamento / Área: Dirección General	Vigente: Mayo 2023	Clave: CEMA-DO-NTMEE-02
	Versión: 10.0	Página 21 de 21

- En caso de ingresar alumnos con fines de enseñanza; deberá solicitar autorización e informar a la jefatura de enseñanza, no podrán ingresar más de 2 alumnos por evento quirúrgico. En casos extraordinarios; deberá solicitar autorización a la dirección médica.
- Recibirá alimentos de cortesía para el equipo quirúrgico; al término de cada cirugía. Estos alimentos se otorgarán en la sala de médicos del área de quirófanos.
- Los procedimientos quirúrgicos que puede realizar dentro de la organización son aquellos que corresponden a sus competencias profesionales, en caso de programar algún otro procedimiento que no corresponda a su especialidad, subespecialidad o curso de alta especialidad; la organización se reserva el derecho de negar el espacio quirúrgico y podrá diferir la cirugía.
- Priorizar los insumos y equipos de la organización en los procedimientos y/o eventos quirúrgicos.
- En caso de requerir un proveedor externo este deberá acreditarse ante la administración y acordar de manera conjunta con la Dirección Médica las condiciones del procedimiento y/o evento quirúrgico.
- El médico especialista se compromete en todo momento a trabajar bajo la ética profesional y respetar a los pacientes de otros médicos especialistas.

Dr. José María Busto Villarreal
Director Médico

Dra. Jimena G. Prado Peláez
Jefa de Enseñanza e Investigación

Confirmando que se me notificaron los privilegios clínicos que me otorgó el Centro de Excelencia Médica en Altura para ejercer mi profesión dentro de sus instalaciones, en caso de requerir algún privilegio adicional, deberé informarlo con antelación de forma escrita.

En caso de incurrir y faltar al presente documento se hará acreedor a las siguientes sanciones, mismas que serán de acuerdo al grado de incumplimiento de la presente normativa, cualquier incidencia no prevista en el presente documento, será resuelto bajo las mismas sanciones y por el comité correspondiente.

- LLAMADA DE ATENCIÓN: Será bajo minuta de acuerdos cuando se incumpla la normativa.
- ACTA ADMINISTRATIVA: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se reincida en el incumplimiento de la normativa.
- CARTA CONDIONANTE: Será por escrito bajo minuta de acuerdos cuando se incurra en una falta grave.
- PROHIBICIÓN DE ATENCIÓN A PACIENTES: Prohibición de atención a pacientes se aplicará cuando el médico especialista incurra muy gravemente o cuando reincida en una falta similar después de haber sido sancionado por una falta grave. Se dejará evidencia por escrito bajo minuta de acuerdos.

Nombre y Firma del médico:

Fecha:

Elaboró	Autorizo	Reviso	Libero
DRA. JIMENA GUADALUPE PRADO PELÁEZ JEFA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	DR. JOSÉ MARÍA BUSTO VILLARREAL DIRECTOR MEDICO DE CEMA	LIC. ROSA ANGÉLICA BEJARANO LÓPEZ COORDINADORA DE CALIDAD	DRA. GABRIELA MURGUIA CANOVAS DIRECTORA GENERAL DE CEMA